

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 25-06-2010

TEL:2661-3268

TELEFAX:661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./42-2010

A.J.D.I.P./196-2010

25/06/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/118-2010 y su modificación en acuerdo AJDIP/178-2010, se estableció el período de veda y las regulaciones correspondientes, dentro del Golfo de Nicoya.
- 2.- Que en el acuerdo indicado, se incorporaron las regulaciones aplicables a la flota semi-industrial sardinera, disponiéndoles el período y la zona de restricción en la cual no se permitiría el ejercicio de la actividad pesquera.
- 3.- Que se ha determinado por informes aportados por el Sector Pesquero Artesanal y el Sector Semi-industrial sardinero, que por diferentes fenómenos, en relación con la especies y caladeros de pesca, no existe un abastecimiento razonable del recurso, lo que ha impedido la dotación de carnada para el sector pesquero artesanal, lo cual está ocasionando serios trastornos económicos y sociales a dicho sector, por la imposibilidad de adquisición de carnada de bajo costo, preparación de alistos e imposibilidad de hacerse a la mar, para la realización de las actividades y faenas de pesca, siendo que el aprovechamiento del recurso bajo condiciones técnicas, no representa en estos momentos un efecto nocivo o de daño para el manejo sostenible del recurso.

Por tanto, acuerdan:

- 1.- Por razones técnicas, de oportunidad, conveniencia y razonabilidad, se suspende el período de veda establecida mediante acuerdo AJDIP/118-2010 y su modificación mediante acuerdo AJDIP/178-2010, la restricción o prohibición establecida en el Artículo 2 del acuerdo indicado, para la flota semi-industrial sardinera, la cual podrá realizar las faenas de pesca en la zona definida prioritariamente para dotar de carnada a la flota pesquera artesanal del país.

- 2.- Acuerdo Firme. Rige a partir de su adopción. Comuníquese para su inmediata implementación a la Dirección Técnica, Departamento de Protección y Registro y Oficinas Regionales Competentes del Instituto, así como al Servicio Nacional de Guardacostas.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaría
Junta Directiva

